



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de Abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 277/2024

VISTO:

El TEA A-01-00007337-3/2024, la Resolución Presidencia N° 456/23, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Mario Alberto Corsiglia, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 456/23 desde el día 22 febrero de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que al agente se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector y/o dependencia.

Que con fecha 15 de marzo de 2024 se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que la Dra. Andrea Danas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 456/23, en los términos de la normativa vigente aplicable e incorporar al citado agente al Cuerpo Móvil



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Jurisdiccional de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. N° 405/16.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al agente Mario Alberto Corsiglia, Legajo N° 5435, mediante Resolución Presidencia N° 456/23, hasta el día 15 de marzo de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo al agente Mario Alberto Corsiglia, Legajo N° 5435, conforme lo establecido en el Art. 2° de la Resolución Presidencia 405/2016.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a las autoridades del Cuerpo Móvil en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Mario Alberto Corsiglia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 277/2024